

OFICIO DE PROCEDENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN

Ciudad de México, a _____ de 2021

Oficio No. V/511/DGDUSV/_____/2021

DGDUSV_____

Asunto: Autorización del Proyecto _____

PRESENTE

Hago referencia a la solicitud realizada a esta Dirección General a mi cargo a través del oficio número _____ de fecha _____ de 2021, en donde manifiesta el interés que tiene el Estado/Municipio/Demarcación Territorial, en recibir el apoyo del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) 2021, en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, modalidad _____, para la elaboración, actualización del proyecto _____.

Al respecto, me permito informarle que una vez analizada la propuesta y concluido el proceso para la integración de la documentación fundamental del expediente técnico correspondiente, conforme al Título I, Capítulo VIII, numerales 8.2 Requisitos generales de la vertiente y 8.4 Criterios de Selección por Modalidad, para el ejercicio fiscal 2021; esta Dirección General a mi cargo ha determinado **procedente la solicitud con No. de Folio** _____ de fecha _____ de 2021, para lo cual el monto autorizado queda de la siguiente manera:

Entidad Federativa/Municipio (Metropoli)/Municipio

Monto Total de Aportación Federal _____

Bajo los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio 2021; en su numeral 10.7 Instancias Ejecutoras; la SEDATU podrá ser quien instrumente la Vertiente y será la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda la Instancia Ejecutora, bajo esta consideración será esta Dirección General quien ejecute de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración del instrumento de planeación, así como la que coadyuve en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la normatividad aplicable y realizará la supervisión de los avances técnicos de los instrumentos de acuerdo a los lineamientos y metodologías definidas por la SEDATU.

Por lo que, una vez formalizado el Convenio de Coordinación conforme lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 8.5.2 del las Reglas de Operación para el ejercicio 2021, se procederá a gestionar la autorización de los recursos federales correspondientes, los cuales serán dispersados de acuerdo con la suficiencia presupuestal, disponibilidad programática y a los términos de referencia.

Una vez realizado lo anterior, se deberá iniciar el proceso operativo del ejercicio y comprobación de los recursos de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2021.

Sin más provecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR (A) GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

C.c.p.- Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, SEDATU